



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Obras Públicas – Sra. Silvia Miño - solicitando autorización para una obra de ampliación de Red de Gas Natural en calle Rufino Otero N° 1173, entre calles Chalileo y Calfúlcura, propiedad del Sr. Pedernera, Ariel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se adjunta nota de NESTOR JAVIER REHLMAN adjuntando documentación aprobada por Camuzzi Gas Pampeana SA (Anteproyecto N° 22-005504-00-17).

Que, dicha obra tiene por finalidad satisfacer las necesidades básicas imprescindibles de servicio y calefacción.

Que, según el informe de la Secretaría de Obras Públicas no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-005504-00-17, autorizado por Camuzzi Gas Pampeano S.A., cuya ejecución estará a cargo de la Empresa NESTOR JAVIER REHLMAN, en calle Rufino Otero N° 1173, entre calles Chalileo y Calfúlcura, propiedad del Sr. PEDERNERA, Ariel.-

Artículo 2°: La Empresa o Ente Físico Ejecutor deberá acordar con el Departamento de Obras Públicas Municipal, las demás afectaciones que sobre otros tendidos pudiera tener.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 19/17